



¡Mantente al día con las claves del éxito empresarial!

Te compartimos las 5 noticias más relevantes jurídicas, tributarias y/o contables para tomar decisiones informadas y estratégicas. **Tu empresa merece estar a la vanguardia.**



**Sentencia Nro. 29027 de 2025
del Consejo de Estado**

**Durante la pandemia por Covid 19, la DIAN
estaba obligada a notificar por medios
electrónicos los actos administrativos**

“En punto a resolver el problema jurídico planteado, se pone de presente que, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica decretado con ocasión de la pandemia por Covid 19, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el gobierno nacional expidió el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, por el cual reguló aspectos relacionados con la notificación electrónica de los actos administrativos emitidos durante esa contingencia. Así, el artículo 4 de ese cuerpo normativo dispuso que hasta tanto permaneciera vigente dicha emergencia sanitaria «la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos» y para el efecto los administrados debían indicar la dirección electrónica de notificaciones.”

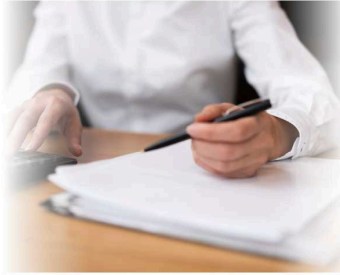
Concepto DIAN Nro. 008921 de 2025

Están sujetos a retención en la fuente en Colombia a una tarifa del 20% los honorarios pagados a miembros de la junta directiva residentes en México, con ocasión de la aplicación del artículo de Participaciones de Directores de CDE.



“El pago por concepto de honorarios que efectúa una sociedad nacional a un miembro de junta directiva con residencia fiscal en México está sujeto a

retención en la fuente en Colombia a una tarifa del 20%, en aplicación del artículo 15 del CDI suscrito entre Colombia y México, en concordancia con el artículo 408 del Estatuto Tributario.”



Concepto DIAN Nro. 009394 de 2025

Están gravadas con el impuesto de renta las bonificaciones por servicios prestados a que tienen los empleados públicos que trabajan en las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible

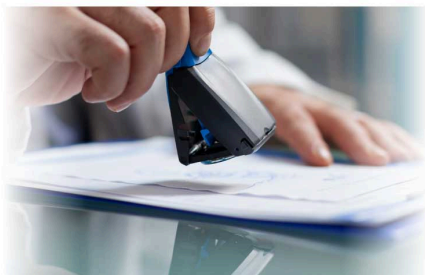
“Si. Están gravadas con el impuesto sobre la renta y complementarios y sometidas a retención en la fuente al hacer parte de pagos provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria.”

Concepto Nro. 0198 de 2025 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

El tratamiento contable en errores de estados financieros y sus correcciones se encuentra en NIC 8 (NIIF plenas) y sección 10 (NIIF para PYMES)



“El CTCP ha emitido diversos documentos técnicos relacionados con la reexpresión de estados financieros, incluyendo respuestas a derechos de petición y, de forma general, lo ha abordado en el Documento de Orientación Técnica (DOT) 01. No obstante, el tratamiento contable aplicable a los errores en la presentación de los estados financieros y su correspondiente corrección se encuentra establecido en la NIC 8 —para entidades que aplican NIIF plenas— y en la Sección 10 —para aquellas que aplican la NIIF para las PYMES—.”



Concepto Nro. 200 de 2025 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

No existe prohibición alguna para que un contador pueda ejercer sus funciones en una propiedad horizontal donde un familiar hace parte del consejo de administración, siempre que no afecte su independencia.

“No existe una prohibición expresa que impida que un contador público ejerza sus funciones como preparador de la información financiera en una propiedad horizontal cuando un familiar suyo haga parte del consejo de administración. No obstante, el profesional debe evaluar si dicha relación afecta su independencia y objetividad, conforme al Código de Ética incorporado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. Si la amenaza identificada no puede ser mitigada mediante el uso de salvaguardas adecuadas, el contador deberá abstenerse de aceptar o continuar con el encargo.”



**SU EQUIPO
DE CONFIANZA**

WWW.GHREVISORES.COM



GH REVISORES
Av. 68 No 75a - 50
Torre Ofiespacios
Of 325 C.C. Metrópolis
info@ghrevisores.co



Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }}Ha recibido este e-mail porque está suscrito a GH Revisores

[Cancelar la suscripción](#)



© 2021 GH Revisores